

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 138.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 122 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, comprenda nominalmente á todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombres de los padres, clasificación que les haya correspondido, especificando el caso y artículo de la Ley en que están comprendidos los exceptuados y excluidos, añadiendo para los excluidos por inutilidad física el número, orden y clase del cuadro que acompaña á la Ley en que están incluidos, y cuantas circunstancias se consideren convenientes para que en todo tiempo se pueda conocer la situación en que cada mozo se encuentra.

La estadística de mozos excluidos temporalmente del contingente y de prófugos que ordena se forme el artículo 123 de la Ley, se llevará por las Comisiones mixtas con la mayor exactitud y escurpulosidad, en atención á que los en ella com-

prendidos no ingresan en Caja, y por aquéllas se han de practicar las gestiones necesarias para conseguir que todos los mozos cumplan con los preceptos de la Ley; formándose además por dichas Comisiones mixtas, como resumen de los datos del Padrón militar y de la Estadística, un estado numérico por pueblos ó secciones, en el que aparezca el número de mozos que tienen en cada clasificación, expresando caso y artículo de la Ley en que está comprendida cada agrupación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912. Luque. —Señor....

(De la *Gaceta* núm. 134.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y sombras, Estereotomía y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, consignado en los presupuestos provinciales, y demás ventajas que la ley concede á este Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á la Real orden de 22 de Marzo último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores de la referida Escuela, que se inserta á continuación:

Programa de ejercicios para oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas de Perspectiva y Sombras, Estereotomía y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona. Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de los que corresponden á esta

oposición sacados á la suerte entre los 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal y que se ajustarán en el contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas, disponiendo el opositor de tres horas de tiempo para la redacción de dicho escrito.

Por lo demás, este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente con el auxilio del encerado á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela por el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección, será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos á una hora.

Se facilitarán al opositor las obras que desee consultar de que pueda disponer el Tribunal.

Este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento, durará diez horas.

Tanto en este ejercicio como en

todos los anteriores, se facilitarán á los actuantes los formularios, obras auxiliares, las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que puedan resultar necesarios á juicio del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones de aplicación.

Para ser admitidos á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, del programa de las asignaturas dividido en lecciones y razonado, del título de Arquitecto ó certificación de tener hechos los ejercicios de reválida, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES de todas las provincias y en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 11 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

Gobierno Civil

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912, y cuyos paraderos se ignoran, que á continuación se relacionan:

Juan Briones Delgado, hijo de

Marcos y Paula, de Coruña del Conde, núm. 5.

Simón Arranz de Pedro Juan, hijo de Gregorio y Agustina, de Villalba de Duero, núm. 1.

Jerónimo Sancha Aparicio, hijo de Romualda y Juliana, de Villalba de Duero, núm. 6.

Pedro Esteban Gorrostiza, hijo de Nicomedes y Juana, de Quemada, núm. 12.

Policarpo Nuñez Nebreda, hijo de Atanasio y Luisa, de Villanueva de Gumiel, núm. 1.

David Aguilera Aguilera, hijo de Julián y Fabiana, de Zazuar, número 3.

Mariano Minguito Gabriel, hijo de Pedro y Eulalia, de Zazuar, número 4.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la misma se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 13 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Minas.

En virtud de instancia presentada por D. Luis Gallardo, vecino de esta ciudad, renunciando á los derechos que puedan corresponderle en el registro minero nombrado Santa Felisa, núm. 2410, de 40 pertenencias de mineral de carbón, sita en término de San Adrián de Juarros; he acordado acceder á lo que se solicita y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno.

Burgos 15 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

TESORERIA DE HACIENDA

En la certificación de descubiertos expedida por el tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia contra Mr. Richar P. Willians, vecino de Londres, por descubiertos de 96 pesetas en concepto de canon de minas, he dictada con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto el individuo que se expresa en la certificación que antecede en concepto de contribuyente por la cantidad que en la misma se detalla, y siendo responsable á su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no ingresa su descubierto, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la

publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento del interesado.

Burgos 14 de Mayo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Hervas Langa (Laureano), de 13 años, soltero, pordiosero, domiciliado últimamente en Castrillo de la Vega, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el 17 de Junio próximo, á las diez de la mañana, al acto del juicio oral de la causa que se le sigue por lesiones, instruida en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 13 de Mayo de 1912.—Lic. Enrique Tarrasa.

Cédula de citación.

Rodríguez Fernández (Pedro), cuyas circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado á declarar en causa sobre hurto de dos borricos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 15 de Mayo de 1912.—Lic. Enrique Tarrasa.

Lerma.

Pascual de la Cruz (Pedro), domiciliado últimamente en Espinosa de Cerrato (Palencia), y en la actualidad de paradero ignorado, comparecerá el 19 de Junio próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, á las sesiones del juicio oral de causa contra Daniel Dieguez Sanz, vecino de Villafuera, sobre incendio.

Lerma 13 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción, Hernán.

Belorado.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado en provincia de esta fecha dictada en la demanda de menor cuantía incoada en este Juzgado por el Procurador D. Aniceto Moral Oña, en nombre de D. Abdón González Heras, vecino de Valmala, contra D. Simón Martínez Hernando, de ignorado paradero, sobre reclamación de 1350 pesetas é intereses correspondientes, se emplaza al demanda-

do D. Simón Martínez, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la repetida demanda, bajo la prevención de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar dicho emplazamiento, expido y firmo la presente cédula original que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, en Belorado á 10 de Mayo de 1912.—El Secretario judicial, Benito Vigalondo.

Sedano.

D. Jaime de Olaortua y Arana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento á exhorto recibido de Salas de los Infantes, en el que se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Andrés de la Peña y Peña, contra don Juan Peña y Peña, se sacan á pública subasta por término de ocho días los frutos, semovientes y muebles, y por veinte los inmuebles embargados y que son, con su tasación, los siguientes:

Doce arrobas de patatas, tasadas en 3 pesetas.

Catorce cántaras de vino, en 42.

Diez y ocho carros de yerba, en 90.

Veinte carros de basura, en 32.

Una yegua, pelo blanco, de nueve años, en 175.

Una burra, cerrada, con cabeza y anteojeras, en 10.

Dos cubas de 28 cántaras de cabida, en 25.

Una carnicería, en 10.

Un madero para picar carne, en 1.

Media cántara y un cuartillo para medir vino, en 25 céntimos.

Dos yugos, en 3 pesetas.

Un embudo, en 25 céntimos.

Tres medidas para medir vino, en 25.

Una azuela, en 50.

Una botella, en 10.

Nueve vasos, en 50.

Dos copas, en 25.

Dos jarras, en 25.

Dos maderos para sostener cubas, en una peseta.

Una hoz, en 10 céntimos.

Una espuela, en 10.

Un rastro, en 15.

Tres pesas de piedra, de dos arrobas, una y un cuarto, en dos pesetas 25 céntimos.

Una goma de extraer vino, en dos pesetas.

Dos azadones, en 1.

Una pala, en 25 céntimos.

Una cubeta de 14 cántaras de cabida, en 50 céntimos.

Una arca, en 1'50.

Un saco, en 10 céntimos.

Dos cribas, en 50.

Un yugo, en 50.

Una cincha, en 50.

Un cocino, en 50.

Dos ramales, en 50.

Una trébede, en 25.

Tres sartenes, 75.

Un cazo, en 25.
Una parrilla, en 10.
Dos candiles, en 25.
Nueve coberteras, en 50.
Una huevera, en 20.
Una cazuela, en 10.
Un cántaro, en 15.
Un botijo, en 5.
Un caldero de cinz, en 25.
Una sopera, en 25.
Dos tazas, en 25.
Una cafetera, en 25.
Dos cazuelas de cinz, en 50.
Dos medias fuentes, en 60.
Cuatro platos, en 50.
Dos bandejas, en 50.
Siete pucheros, en 35.
Una chocolatera, en 10.
Un banco, en 1 peseta.
Una mesa, en 1.
Un cajón, en 20 céntimos.
Un fuelle, en 50.
Una criba, en 25.
Un cerco de hierro, en 1 peseta.
Una tenaza, en 25 céntimos.
Dos baules, en 1'50.
Una plancha, en 1'50.
Cinco sillas, en 2'25.
Cuatro id., en 1.
Tres cuadros con marco de nogal, en 7,50.
Siete cuadros, en 7.
Dos mesas, en 8.
Un banco, en 50 céntimos.
Una mesa con cubierta de percal, en 3 pesetas.
Un banco, en 50 céntimos.
Dos tiestos, en 20.
Una balanza con sus platillos, en 20 pesetas.
Una cama de madera incompleta, en 1.
Dos jergones con paja de maiz, 3.
Tres cajones, en 30 céntimos.
Un buzuelo, en 25.
Dos cribas, en 25.
Una palangana, en 25.
Una caldera de cobre, en 6 pesetas.
Un carro de los llamados de cubo, en 75.
Una viga, en 1.
Otra id. labrada, en 2.
Una armadura y escalera, en 4.
Media fanega, en 1'50.
Una romana, en 5.
La séptima parte de una casa, sita en el pueblo de Cilleruelo, barrio de Abajo, núm. 1, proindivisa con Eladio, Ireneo, Maria, Carmen, Amalia y Antonio Peña y Peña, con sus adheridos de corral, portal, patio para herrar y huerto á la espalda de dicha casa, en 600.
Una tierra en término de Cilleruelo y sitio de la Torre, de 18 áreas, en 150.
Un prado en Cilleruelo, sitio de Linarejos, de medio carro de yerba, en 75.
Otro prado al mismo término y sitio, de id., en 150.
Por cuya tasación se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 14 de Junio próximo, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado y del municipal del Valle de Hoz de Arriba, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cu-

bra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Sedano á 13 de Mayo de 1912.—Jaime de Olaortua.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la resolución definitiva en la casa de salud de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada Gregoria Boada y Gutiérrez, procedente de Alvacastro, la cual se encuentra en la referida casa de salud, y en providencia de este día he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que se oiga á los parientes de la presunta alienada á cuyo efecto se les emplaza para que comparezcan en este Juzgado dentro de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin audiencia.

Dado en Villadiego á 10 de Mayo de 1912.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Villarcayo.

Cédula de citación.

Herraiz (D. Ignacio), domiciliado últimamente en Berberana, manifestará á este Juzgado de instrucción de Villarcayo, en término de ocho días, su domicilio actual, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 10 de Mayo de 1912.—El Secretario, por Campo, Licenciado Luis Diaz Calderón.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de lo Mora.

Cueva de Juarros.

D. Silvestre Palacios, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que para el día 27 de Mayo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Norberto Garrido, vecino de San Millán de Juarros, para pago de pesetas que éste adeuda á D. Donato Lázaro, y costas y gastos causados en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de este último, y son las siguientes:

Fincas en el término de Espinosa de Juarros.

Una tierra en Llanillas, de 22 áreas, tasada en 10 pesetas.

Otra en id., de 11, en 12.
Otra al Barranco, de 26, en 26.
Otra en Humediza, de 5, en 5'25.
Otra en la Zarza, de 16, en 15.
Otra en el Roblillo, de 8, en 7'50.
Otra en las Bañadas, de 5, en 8.
Otra en Prau la Huerta, de 6, en 8.
Otra en la Orcaja, de 22, en 35'80.
Otra en la Botija, de 7, en 12'30.
Otra en Cuesta la Huela, de 7 en 12'20.

Otra en la Machorrilla, de 11, en 15.

Otra en la Flecha, de 5, en 7'70.

Otra en id., de 10, en 14.

Otra en el Pozo, de 5 áreas y 25 centiáreas, en 12.

Otra en la Peña Prau, de 5 áreas, en 14.

Otra en Valdecidón, de 16, en 18.

Otra en el Campo de Valdecidón, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 12.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir su falta y que habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del capital que sirva de base.

Dado en Cueva de Juarros á 10 de Mayo de 1912.—El Juez municipal, Silvestre Palacios.—El Secretario, José Palacios.

Fresno de Rodilla

D. Matías Ruiz López, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Paulino Ibañez González, vecino de este pueblo, contra D. Benigno Alvarez Barrio, vecino de Barrios de Colina, sobre pago de 82'70 pesetas á que fué condenado éste, se sacan á segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes, teniendo lugar el día 27 del mes actual y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas fincas se hallan en término municipal de este pueblo.

Una finca rústica al término de Cuestalisa, de 15 áreas, cargada de trigo, tasada en 75 pesetas.

Otra en Valdevelasco, de 20 y 5, id., en 41'25.

Otra en Valcabau, de 22 y 50, en 93'75.

Otra en las Hoyas, de 14, en 11'25.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que hayan hecho la consignación del 10 por 100 del importe de las mismas, no habiendo suplido la falta de titulación de las fincas, por lo que el Juzgado dará á los compradores testimonio del acta de la subasta.

Dado en Fresno de Rodilla á 17 de Mayo de 1912.—El Juez municipal, Matías Ruiz.—Por su mandado, El Seretario accidental, Mariano Ruiz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1912.

El día 1.º se dió posesión al nuevo Ayuntamiento; se eligieron los cargos de Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, y se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los lunes á las diez y ocho.

El 8, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio que había hecho.

Se dió cuenta de la elección de Juntas administrativas de los pueblos de Valverde, Ircio, Guinico y Montañana, y de la reclamación hecha contra la elección de Montañana por los electos del mismo pueblo.

Se acordó que el número de Comisiones permanentes sea el de cinco, con el objeto de subdividir los trabajos para su mejor cumplimiento, á saber: Hacienda, Obras y policía rural, policía urbana, Instrucción-Beneficencia é Higiene y Ferias y Fiestas, y se verificó la elección por papeletas, quedando constituidas.

Se nombró Concejal Interventor.

Que se anunciase la plaza de Depositario de fondos municipales por hallarse vacante.

Se dió cuenta de la resolución de la Comisión provincial anulando la elección de Concejales del primer distrito electoral de esta ciudad, de lo que quedaron enterados, acordando se sustituyan los cargos vacantes con arreglo á lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Municipal.

Que pase á la Comisión de Policía rural una instancia de D. Daniel Fortea, solicitando se arregle la senda de la Sendilla.

Que pase á la Comisión de Obras una instancia del vecino D. Cipriano García, solicitando permiso para volar una galería en la casa que proyecta edificar tras de la de Manzanares y cerrar ésta con traviesas.

Conceder al peón de la policía urbana D. Hilario Benitez una jubilación de 50 céntimos de peseta con cargo al capítulo de imprevistos, interin por la Comisión de Hacienda se informa la instancia presentada por dicho señor, pidiendo la jubilación con 50 céntimos diarios vitalicios.

Se acordó la aprobación y pago de una factura, importante dos pesetas, por una bajada de aguas de la sala consistorial de la alcantarilla hecha por Maximino González.

Formar expediente para la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Villalba de Rioja á esta ciudad.

El 15 quedó enterada la Corporación de la constitución de la Junta administrativa de Suzana.

Se aprobó un informe de la Comisión de policía rural respecto al camino de la Sendilla.

Se aprobó otro de la misma Comisión, respecto á edificación de don Cipriano García, para que se ajuste aquella á la línea marcada, que no se le permita hacer galerías y que puede cercar el terreno hasta que se le abone su importe.

Se aprobó otro informe de la Comisión de Hacienda, concediendo á D. Hilario Benitez una pensión diaria y vitalicia de 50 céntimos como empleado de la policía urbana jubilado.

Que pase á informe de las Comisiones respectivas una instancia de D. Victoriano Arbaizar, vecino de Arce, solicitando una bomba para la extracción de agua del pozo de que se surte aquel vecindario.

Que igualmente pase á informe de la Comisión de Higiene una instancia de D. Ponciano Arbaizar, solicitando plaza de practicante municipal.

Que se comunique á D. Felix Rámila los acuerdos del Ayuntamiento recaídos respecto á las instancias presentadas reclamando cantidades por arriendo de la plaza de toros.

Socorrer por un mes á Donata Pinedo y á Tomasa Angulo.

Que la Comisión de Hacienda con el Concejal Sr. Fernández y oídas las entidades que juzguen oportuno, estudien la sustitución del impuesto de consumos.

El 22 se acordó que pase á informe de la Comisión una instancia de D. Adolfo Bajo, solicitando una plaza de practicante municipal.

Que se socorra á Eusebio Gomez si la Comisión de Beneficencia informa que es pobre.

Que sean cinco las secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término municipal para el sorteo de la Junta municipal para el año actual de 1912.

Que se obligue á la Compañía de ferrocarriles del Norte si el Ayuntamiento tiene derecho á ello, á la reposición del camino que desde el Puente del Francés hasta la terminación de las huertas ha obstruido con motivo de los trabajos de la vía doble.

Que la Comisión de Hacienda informe de la conveniencia de llevar á cabo el Registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad.

Que la Comisión correspondiente informe qué calles son en las que se puede plantar arbolado.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 31 se acordó que pase á informe de la Comisión una instancia de D. Luis Arbina, solicitando se le deje libre una heredad de su propiedad al pago de Sorribas, que se le ha ocupado en parte por un camino.

Que informe la Comisión en vista

de una instancia de D.^a Matilde Conde, de cómo se hizo la concesión de un terreno á D. Domingo Ortiz de Viñaspre, y que no procede la indemnización que aquélla reclama.

Que se socorra á D.^a Rosa Randedo por un mes, si la Comisión entiende que así procede.

Se acuerda la aprobación y pago de una cuenta de D. Matías Arbáizar, por medicamentos suministrados á la Beneficencia municipal durante el mes de Diciembre último.

Se acordó la aprobación y pago de varias cuentas por diferentes conceptos.

Que se exponga al público por quince días la cuenta municipal de 1911.

Se acordó la aprobación de Resultados del presupuesto de 1911 que constituyen el presupuesto refundido para su incorporación al del año actual.

Se acordó la aprobación de la cuenta del agente en Burgos con el Ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del año último.

Nombrar una Comisión para que haga el estudio para la construcción de un matadero y asfaltado de algunas calles.

Aprobar el informe de la Comisión desestimando la instancia de los vecinos de Arce, solicitando una bomba para la extracción de agua, fundado en que dicho barrio de Arce es de propiedad particular.

Miranda de Ebro 1.^o de Marzo de 1912.—El Alcalde, Arbaizar.—El Secretario, Angel Ruiz.

Anuncios Oficiales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO.

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 20 del corriente mes á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Dado en Aranda de Duero á 11 de Mayo de 1912.—José Temes.—Angel Alonso.

Alcaldía de Los Balbases.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del

Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Los Balbases 13 de Mayo de 1912. El Alcalde, Sixto Sáez.

Alcaldía de Sasamón.

Terminado el repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan los individuos comprendidos en el mismo presentar las reclamaciones que crean justas.

Sasamón 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Rilova García.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1913, los contribuyentes que aun no hayan presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á cuyas altas y bajas respectivas se acompañarán los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rabanera del Pinar 9 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Mariano Ovejero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bozón.

Alcaldía de Carazo.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carazo 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

Alcaldía de San Adrián de Juarros.

Según me participa el vecino de este pueblo Lucas Bartolomé Juez, en el día 10 del presente mes desapareció del domicilio paterno su hijo Vicente Bartolomé Echavarría, de 15 años de edad, viste pantalón de pana negra, chaleco y chaqueta de pana color café y además lleva otra chaqueta de pana negra, albar-

cas, boina azul, estatura regular, lleva un tapabocas en mediano uso y va sin documentación.

Por tanto, ruego á las autoridades procedan á su busca y captura y de ser habido le pongan á disposición de la citada Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

San Adrián de Juarros 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José A. Segura.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Formado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Junta de la Cerca 12 de Mayo de 1912.—El Alcalde, primer Teniente en cargos, Gregorio Torre.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo y de San Pedro Samuel, siendo su distancia de dos kilómetros y medio, contando en dichos pueblos con 120 vecinos.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avellanosa del Páramo 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Alcaldía de Castrillo Matajudios.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. La persona que desee solicitarla presentará su solicitud en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo Matajudios 12 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Esteban Alonso.

Juzgado municipal de Vitoria de Rioja.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requisitos que exige el art. 13 de dicho reglamento, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vitoria de Rioja 12 de Mayo de 1912.—El Juez, Tadeo Alonso.

Gran feria de ganados de todas clases y de maderas labradas y Exposición de maquinaria agrícola en los días 7 al 14 de Junio en Aranda de Duero.

Mediante las ferias que en esta villa se celebran en otras épocas del año, se ha conseguido el mejoramiento de los ganados de labor en esta región; proyéctase además ahora dar á conocer á los labradores de la misma, los últimos inventos en materia de maquinaria agrícola y facilitarles su adquisición para que así, con buenos ganados y aperos de labranza, puedan llevar al cultivo de las tierras los progresos de la ciencia agronómica.

Premios al concurso, cómodos albergues, aguas y pastos en abundancia para los ganados y espectáculos públicos para solaz de los feriantes.

Aranda de Duero 13 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, imposiciones y pago de cupones. 3